



CUT: 124190-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0858-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 09 de octubre de 2024

VISTO:

CUT	124190-2024	Fecha	27 de junio de 2024
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA MOGO MOGO HUACA CANCHA			
Representado por:		Documento	
CIRILO NICANOR SALAS BUENO		DNI 43434061	
Informe Formalización		Fecha	
0038-2024 - ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC		25 de setiembre de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0038-2024 ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque MOGO MOGO HUACA CANCHA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 13.00 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 353317.00 mE y 8899354.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de San Francisco De Cayrán, provincia de Huánuco, departamento Huánuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 254660.00 m³/año, para Uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA MOGO MOGO HUACA CANCHA", conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E0688E8

Titular					
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA MOGO MOGO HUACA CANCHA					
Clase de Uso	Clase Derecho			Tipo de Uso	
Productivo	Licencia			Agrícola	
Bloque riego					
MOGO MOGO HUACA CANCHA					Área servicio 13.00 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco		
		Prov.	Huánuco		
		Dist.	San Francisco De Cayrán		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Huallaga		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:353317.00, N:8899354.00			

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada MOGO MOGO				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:353352.00 N:8899168.00				
Volumen otorgado anual (m³)	79340.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	11079.0	13561.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16660.0	16499.0	17548.0	2370.0	1623.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial MOGO MOGO 01				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:353433.00 N:8899012.00				
Volumen otorgado anual (m³)	65666.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
6321.0	5854.0	6294.0	5702.0	5437.0	4977.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4928.0	4928.0	4795.0	5143.0	5314.0	5973.0

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial MOGO MOGO 02				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:353430.00 N:8899011.00				
Volumen otorgado anual (m³)	48889.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
202.0	0.0	0.0	5031.0	6696.0	6117.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6053.0	6053.0	5910.0	6321.0	6506.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial YORAJ PADRE BAJA				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:353180.00 N:8899166.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	60765.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
7205.0	5241.0	136.0	6506.0	6214.0	5676.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5625.0	5625.0	5469.0	5866.0	6065.0	1137.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación en la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA MOGO MOGO HUACA CANCHA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
 DIRECTOR (E)
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

